



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 099-2016-MPJB

Jorge Basadre, 21 de Julio del 2016

### VISTOS:

El Oficio No. 145-2016-JU Loc de fecha 21 de Julio del 2016, el Informe No. 413-2016-OAJ-MPJB de fecha 21 de Julio del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

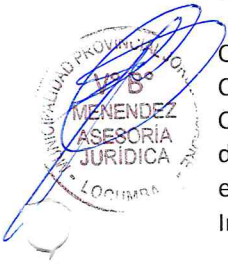
Que, mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM de fecha 04 de Septiembre del 2012 expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se formalizó la conformación del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática hídrica, ambiental propuestas de desarrollo en la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna”; en donde se acogió el aporte de los recursos de SOUTHERN PERU para el financiamiento de proyectos que forman parte de los acuerdos aprobados en la Mesa de Diálogo hasta por la suma de S/. 33'350,000.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/00 Soles).

Que, en atención a los acuerdos arribados en la Mesa de Diálogo, la empresa Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial De Jorge Basadre el 20 de Marzo del 2015 suscribieron el Convenio Marco para el Desarrollo del Distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna; estableciéndose en la cláusula cuarta, numeral 4.2., que los proyectos que se ejecuten, se sujetarán a la legislación aplicable, incluyendo la aprobación a través del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de ser aplicable.

Que, del acta de reunión de trabajo en el distrito de Locumba, correspondiente al Comité de Seguimiento del Grupo de Trabajo de la Mesa de Dialogo de la provincia de Jorge Basadre, de fecha 12 de Agosto del 2015, acordó el monto de S/ 500,000.00 del Fondo de Desarrollo del Distrito de Locumba, para la adquisición de maquinaria de la Junta de Usuarios Locumba.

Que, con fecha 20 de Julio del 2015 el Vicepresidente de la Junta de Usuarios, a través del Oficio No. 145-2016-JU Loc indica tener conocimiento que ya se tiene la documentación respectiva por parte de la Municipalidad, Southern Peru y su representada para la firma del convenio, solicitando se le dé la viabilidad de la manera más rápida al fondo para la implementación de maquinaria para la Junta de Usuarios Locumba y así aumentar la capacidad operativa de la Cuenca del río Locumba.

Que, la Implementación de Maquinaria para la Junta de Usuarios Locumba, no está sujeto a las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública; por ende la entidad no puede suscribir ningún convenio específico sobre dicho tema.





Que, a través del Informe No. 413-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, ha recomendado que para la formalización del compromiso de financiar y ejecutar los proyectos de carácter privado (no sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública) y priorizados por el Comité de Seguimiento, el Convenio Específico debe ser suscrito entre la empresa Southern Peru y el beneficiario directo, en este caso la Junta de Usuarios Locumba. A ello se agrega que en atención a que el importe a ser utilizado por la empresa Southern Peru es parte del Fondo de Desarrollo de la Provincia Jorge Basadre – Locumba, resulta necesario que se deje constancia de ello.

Que, asimismo el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Memorando de Entendimiento es un documento que genera el compromiso de la suscripción del Convenio Específico a que hace referencia el Convenio Marco celebrado entre Southern Peru; por lo que también recomienda su suscripción.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **DAR LA CONFORMIDAD** a la empresa Southern Peru y a la Junta de Usuarios Locumba para que suscriban el Convenio Específico para el financiamiento de la implementación de maquinaria a favor de la Junta de Usuarios Locumba por un importe de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra afectado al Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito Locumba, según las Actas de Reunión del Comité de Seguimiento de fecha 12 de Agosto del 2015 y 30 de Junio del 2016, respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Handwritten signature and stamp of the Office of Legal Advice (Oficina de Asesoría Jurídica).



Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE